

Fecha: 09 NOV 2018 Hora 11:30

Nº. HOJAS -54h-7
Recibido por: [Firma]

Comisión de Uso
de Suelo
03/11/2018

5564

Oficio STHV-DMPPS-DM Quito,
Ticket GDOC No. 2017-2015-017829

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

ASUNTO: Informe sobre la reunión mantenida con el delegado de OCP ECUADOR.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2018-2447 de fecha 2 de agosto de 2018, ingresado a esta dependencia con el número de trámite ticket GDOC 2015-017829, en que por disposición del Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, a fin de que, no obstante lo expresado en el oficio No. STHV-DMPPS-3723 de fecha 6 de agosto de 2015, se coordine con OCP ECUADOR, para definir las estrategias y acciones administrativas e instrumentos de planificación que fueren necesarios de ser el caso.

Adjunta con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 52 hojas útiles.

Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa lo siguiente:

Mediante oficio No. STHV-DMPPS-2536 de fecha 4 de junio de 2018, en respuesta al oficio SGC-2018-1486 de fecha 11 de mayo de 2018, en que se solicitó se informe sobre el estado actual de la propuesta de ordenanza presentada por el señor Carlos Trueba, Director de Asuntos Legales y Corporativos del OCP ECUADOR, proyecto consistente en una franja de mil metros, quinientos metros a cada lado, del oleoducto de crudos pesados OCP a lo largo de su trayecto por el territorio distrital, donde se observaría usos y actividades complementarias para mantener o restablecer los diferentes hábitat naturales para preservar las buenas condiciones del oleoducto.

Esta dependencia emitió criterio para que se consulte al *Directorio del OCP el interés en continuar con esta propuesta que demandará la actualización del documento "Corredor Verde OCP-DMQ" que constituye el soporte y respaldo técnico para la propuesta de Ordenanza presentada y que podría incorporarse de manera parcial en el proyecto del Parque Metropolitano de Calderón en el tramo correspondiente.*

La propuesta general del corredor OCP deberá presentarse como un plan especial que identifique con claridad las áreas y los lotes intervenidos que entrarían en la propuesta actualizada, deberá especificar los cambios a las asignaciones de usos de suelo y zonificación, y determinar con claridad el financiamiento de las obras, los acuerdos con los propietarios privados de los lotes, los responsables de las intervenciones y la temporalidad de la ejecución.

El día jueves 11 de octubre de 2018, se realizó una reunión en esta dependencia metropolitana con el señor Rafael Liger, Supervisor de Asuntos Corporativos del OCP ECUADOR, el Arq. Vladimir Tapia, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo y la Arq. María González, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la que se trató acerca del interés de la corporación OCP en continuar con la propuesta urbana y paisajística, que se planteó en su momento, con el único interés de proteger el trayecto del oleoducto de las potenciales afectaciones debidas a los desarrollos urbanos informales sobre los tramos del cruce del OCP particularmente en el sector de Calderón, zona de alto desarrollo residencial.

El delegado señaló que OCP Ecuador S. A. es una empresa privada ecuatoriana dedicada al transporte, almacenamiento y despacho de petróleo crudo, que opera desde el 2003 y que se mantendrá por cinco años más hasta su liquidación y entrega al gobierno nacional.

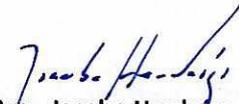
Se manifestó que en los años que ha permanecido el oleoducto en funcionamiento se ha realizado un monitoreo permanente y no se han registrado problemas o conflictos a lo largo de su trayecto en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

La propuesta, según el funcionario de OCP, que tuvo un interés particular a la fecha de su realización (2012) y presentación (enero de 2015), ya no es el mismo en la actualidad, y considerando que es un proyecto de difícil ejecución física, financiera y jurídica, la empresa no considera procedente actualizar el proyecto particularmente por la temporalidad de la concesión de operación de la infraestructura del oleoducto.

Finalmente, el funcionario de OCP ha manifestado que la empresa continuará haciendo controles semanales para prevenir un posible desarrollo informal que afecte la franja de protección ya establecida en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente.

Con este pronunciamiento, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera que el proyecto no es viable en las condiciones actuales y en consecuencia no se lo admitirá a trámite procedimental alguno, sin perjuicio que a futuro la nueva administración de OCP pueda formular una nueva iniciativa.

Atentamente,



Arq. Jacobo Herdoza B.

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboró	Arq. M. González	DMPPS	2018-11-06	
Revisó	Arq. V. Tapia			

Adjunto lo indicado.

CC. Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.